



Poder Judicial

ACTA N° 18: En Santa Fe, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI y MARIO LUIS NETRI, con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, consideraron lo siguiente: -----

9) CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL ELEVA PROGRAMA REF. JUICIO POR JURADOS. VISTA: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que la ley 14.253 (sancionada en fecha 21.3.2024; promulgada por el Poder Ejecutivo mediante decreto 418 del 27.3.2024; publicada en el Boletín Oficial del día 4.4.2024, y con entrada en vigencia el 15.4.2024), instauro el sistema de Juicio por Jurados en la provincia de Santa Fe. Que atento a las previsiones contenidas en la referida norma (art. 94 2do. Párrafo) se requirió al Centro de Capacitación de este Poder Judicial la elaboración de un proyecto vinculado a dicha temática. Que así las cosas, el referido Centro eleva a esta Corte para su consideración, el programa de la actividad denominada “JUICIO POR JURADOS. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY 14.253”, dentro del cual se trazan los objetivos y ejes temáticos de dicha capacitación, los destinatarios de la misma, como así también todo lo relativo a la dinámica, carga horaria y cronograma del cursado. Sentado ello, y habiendo sido analizada la propuesta traída a consideración, esta Corte entiende oportuno aprobar la misma, disponiendo la obligatoriedad en su materialización para Magistrados, Funcionarios y agentes que prestan funciones en el ámbito de las Oficinas de Gestión Judicial en la totalidad de las Circunscripciones

Judiciales. Por último, corresponde delegar en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo las tareas inherentes para la materialización de lo aquí tratado. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Aprobar el Programa de Capacitación “JUICIO POR JURADOS. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY 14.253”, de conformidad al anexo que se agrega al presente y como parte integrante del Acta. II. Poner en conocimiento de Magistrados, Funcionarios y agentes que prestan funciones en el ámbito de las Oficinas de Gestión Judicial en la totalidad de las Circunscripciones Judiciales, que su participación en la presente capacitación reviste carácter obligatorio. III. Delegar en la Secretaría de Gobierno de esta Corte las tareas inherentes para la materialización de lo aquí decidido. IV. Dar la más amplia difusión a lo aquí resuelto, debiéndose librar las comunicaciones pertinentes.-----